



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas veintiocho minutos del día diez de marzo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día ocho de marzo del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv, suscrita por la ciudadana identificada administrativamente con la referencia sesenta- tres mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: Resolución de Aprobación o Denegatoria (según sea el caso), del Permiso para Instalar un Portón en la Colonia Libertad en una de las calles que conecta la Avenida Washington con la Calle Libertad, pues desde el día de ayer los vecinos de la avenida Washington han procedido a la instalación del mismo, alegando que poseen la Autorización correspondiente, por lo cual como vecina en la Calle Libertad, quiero corroborar a fin de poder tomar las medidas pertinentes, ya que nos afectara de manera negativa a todos los vecinos de la Avenida Libertad"
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.


Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Tránsito. Recibiendo el oficio VMT-DGTO-0979-2017 de fecha ocho de

marzo del presente año, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito, quien informa que en los pasajes A y C calles que conecta la Avenida Washington con la Calle Libertad, no se tiene proceso de solicitud para colocar portón en esos pasajes, por lo tanto no se ha emitido ninguna resolución al respecto.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-0979-2017 de fecha ocho de marzo del presente año, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte